

CONSEJO MEXICANO DE DERMATOLOGÍA A.C

CÓDIGO DE ÉTICA

El Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM) es el depositario de la responsabilidad de garantizar a los habitantes de la República Mexicana, que la atención médica de especialidades, les sea proporcionada por médicos certificados por los Consejos de Especialidades Médicas, con competencia profesional, calidad y respeto de los principios éticos de la práctica médica, en su carácter de Organismo Auxiliar de la Administración Pública.

Esta responsabilidad le ha sido conferida como consecuencia de la modificación de la Ley General de Salud en sus Artículos 81°, 83°, 271°, 272°, 272° bis 1, 272° bis 2 y 272° bis 3, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de septiembre de 2011.

Corresponde a la Junta de Gobierno del CONACEM la responsabilidad de otorgar en forma correcta y justa, el Reconocimiento de Idoneidad a los Consejos de Especialidades que lo hubieran solicitado y cumplido los requisitos establecidos.

Corresponde a los Consejos la responsabilidad de certificar a los médicos especialistas, que efectivamente cumplan con los requisitos de competencia profesional, tanto en sus conocimientos, como en sus habilidades.

Es indispensable que los Consejos de Especialidades Médicas, cuenten con ascendiente moral que les permita ejercer su autoridad, no tan solo en los aspectos técnicos de su competencia, como a través de un comportamiento apegado a los preceptos éticos y legales de la práctica médica, a través del cumplimiento cabal de sus compromisos como certificadores. De tal forma que se elaboraron los principios éticos del Consejo Mexicano de Dermatología A.C., (CMD) para asumir con plena conciencia, el compromiso y la responsabilidad, que la certificación de la competencia profesional de los especialistas en Dermatología exige ante sus pares, ante la sociedad y ante la CONACEM.

Los integrantes del Consejo Mexicano de Dermatología nos comprometemos a:

1.- Dirigir nuestros esfuerzos para que a través de la función de la certificación se otorgue certeza, seguridad y calidad en la atención médica que se proporcione por parte de los médicos especialistas en Dermatología, Dermatología Pediátrica y en otras subespecialidades dermatológicas que en un futuro se incluyan, en beneficio de los pacientes y de la sociedad, mediante el cumplimiento de los estatutos del CONACEM y del CMD, con calidad, eficiencia y respeto a los principios éticos.

2.- A mantener una reputación de verdad y honestidad en lo referente a conducta profesional, cumplir con los estatutos de la CONACEM y del CMD.

3.- Mantener nuestra competencia profesional, en la adquisición y aplicación de conocimientos médicos en forma continua.

4.- Reconocer la responsabilidad y necesidad de tener comunicación honesta y efectiva con colegas dermatólogos de la comunidad académica formadores de especialistas y subespecialistas en otras ramas de la Dermatología reconocidas por el CMD así como con Asociaciones Dermatológicas.

5.- Proceder durante el análisis de los asuntos y dictámenes, con imparcialidad, objetividad y libres de conflictos de intereses, con respeto absoluto de la equidad, evitando que nuestras decisiones sean afectadas por distinciones, privilegios y preferencias personales, así como a proteger la confidencialidad de los datos personales de los médicos que participen en los procesos de Certificación y Renovación de la Vigencia de la Certificación.

6.- Respetar la confidencialidad de la evaluación de los exámenes de competencia profesional y de sus resultados.

7.- Actuar con honestidad en la realización a las actividades asignadas, a nuestro Consejo y como miembros del Consejo Mexicano de Dermatología siempre con apego a la verdad y transparencia en el manejo de todas las actividades asignadas.

8.- Respetar los procesos de Certificación y Renovación de la Vigencia de la Certificación, a través del cumplimiento de los estatutos del Consejo Mexicano de Dermatología, así como en la normatividad y en la legislación vigente del CONACEM.

9.- Asumir la responsabilidad requerida, sobre los asuntos que se debe atender, de manera individual o como equipo de trabajo, con base en los conocimientos, experiencia y profesionalismo de los miembros del CMD.

10.-Recurrir al diálogo, a la reflexión analítica y a la concertación entre pares, para dirimir las controversias que se susciten, anteponiendo el respeto a la dignidad del profesional, al bienestar de la sociedad y al compromiso del CMD, con apego a la justicia.

11.- Evitar aceptar compromisos o acuerdos de índole personal, en el manejo y desahogo de asuntos.

12.-Conservar la autonomía en nuestro desempeño, para mantener la independencia, la libertad y evitar los conflictos de intereses en nuestras decisiones, con exclusión de cualquier sesgo político, doctrinario, económico y de grupo.

En el caso de que los integrantes del CMD se aparten de los Estatutos de cada Consejo o del CONACEM, de los Principios Éticos establecidos, de las leyes que nos rigen y de la normatividad que regula el ejercicio profesional, se harán acreedores a las sanciones que

